



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0977-2024-UTEA-CU.

Abancay, 07 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 012-2024-UTEA-DPDU; emitido por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario sobre estudio de evaluación de Sostenibilidad Económica de las Escuelas Profesionales sede y filiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Informe N° 012-2024-UTEA-DPDU; emitido por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario sobre estudio de evaluación de Sostenibilidad Económica de las Escuelas Profesionales sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, para lo cual sustenta que, el presente documento, permitirá a las escuelas profesionales que muestran déficit económico, tomen las acciones y estrategias de revertir la situación deficitaria y logren alcanzar la sostenibilidad económica a mediano plazo, asimismo las escuelas profesionales que presentan rentabilidad económica, tomen las acciones y estrategias para mejor y mantener la sostenibilidad en el mediano y largo plazo;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de mayo de 2024, el Consejo Universitario, luego de un amplio debate y análisis de los documentos, por unanimidad acordó, APROBAR, el estudio de evaluación de Sostenibilidad Económica de las Escuelas Profesionales sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 2) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0977-2024-UTEA-CU

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de mayo de 2024, el estudio de evaluación de Sostenibilidad Económica de las Escuelas Profesionales sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, derivando a cada uno de los Directores y Sub directores para su conocimiento e implementación a través de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que cada Director y Sub Director de las Escuelas Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, elaboren un plan de acciones sobre mejora de la sostenibilidad económica bajo responsabilidad con informe mensual.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes